

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Serra

2026/01576 Anuncio del Ayuntamiento de Serra sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones tributarios del primer periodo recaudatorio del ejercicio 2026.

ANUNCIO

5.4.- La Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, celebrada el día 6 de febrero de 2026, ha adoptado el acuerdo cuyo particular, dice así:

• Aprobación padrones tributarios primer periodo recaudatorio ejercicio 2026.

Por los Servicios de Gestión Tributaria se han elaborado los siguientes Padrones Tributarios:

- Servicio recogida de basuras residuos vegetales.
(Primer semestre) ejercicio 2026.
- Guardería y caminos rurales ejercicio 2026.
- Vados ejercicio 2026.

De conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005 de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes y aplicables, en uso de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución núm. 189/23, de fecha 29 de junio y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 13 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar los padrones tributarios de referencia y las liquidaciones contenidas en los mismos.

SEGUNDO. Que se exponga al público a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, para que durante el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto, los interesados puedan examinarlos en las oficinas municipales y deducir, en su caso, las reclamaciones y/o alegaciones que convengan a su derecho.

Recursos. Contra el acuerdo que se cita, con carácter preceptivo, el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado el acuerdo. Contra la desestimación de este recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1.b. y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Contencioso Administrativa.

Serra, 10 de febrero de 2026.—La alcaldesa, Alicia Tusón Sánchez.

